



Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de funcionarios en expectativa de destino para el curso 2017/2018, con indicación de la provincia a la que quedan adscritos.

Mediante Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, se convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

El apartado 6.5 de la citada orden establece la posibilidad, para aquellos participantes que no obtuvieran destino definitivo en el mencionado concurso, de prestar servicios con carácter provisional durante el curso 2017/2018, en una provincia de la Comunidad de Castilla y León distinta de aquella que les corresponda, teniendo en cuenta que el número de posibles cambios en cada provincia será determinado de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa y de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que pudieran establecerse.

Mediante la Orden de 28 de abril de 2017, de la Consejería de Educación, publicada por Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobó la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al citado concurso de traslados, convocado por la EDU/886/2016, de 13 de octubre.

El apartado 6.1 de la citada orden establece un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma, para hacer públicos en las direcciones provinciales de educación los listados de participantes que hayan quedado en situación de expectativa de destino, con indicación de la provincia en la que prestarán servicio con carácter provisional, y de aquellos que habiendo ejercitado la opción de cambio de provincia hubieran obtenido dicho cambio.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- *Relación de profesorado en expectativa de destino.*

Aprobar la relación de profesorado en expectativa de destino para el curso 2017/2018, con indicación de la provincia a la que quedan adscritos y de aquellos que han obtenido cambio de provincia conforme a lo establecido en el apartado 6.5 de la Orden EDU/886/2016, de 13 de octubre, por la que se convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de



música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, en los términos de los siguientes anexos:

- a) En el anexo I se relacionan los funcionarios, ordenados por cuerpo y especialidad y dentro de ellos por puntuación, de mayor a menor, con indicación de la provincia a la que quedan adscritos.
- b) En el anexo II se incluye la relación del profesorado, ordenados por cuerpo y especialidad y dentro de ellos alfabéticamente, con indicación de la provincia a la que quedan adscritos.
- c) En el anexo III se indican los funcionarios que han obtenido cambio de provincia.

Segundo.- *Publicación y publicidad.*

Ordenar la exposición en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación de la presente resolución el día 6 de junio de 2017 a partir de las 12:00 horas, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de los anexos antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de junio de 2017
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.